



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
CALLE 22 N° 16-40 Cuarto Piso – TEL 2754780 Ext 1024  
CELULAR 3007111868  
Correo Electrónico: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

## TRASLADO EN LISTA

### RAD: 700013103002-2015-00315-00

Siendo las ocho (8:00) am, coloco a disposición de la parte no recurrente virtualmente por intermedio de la plataforma TYBA en el Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, y en la página de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-desincelejo>, por el término de tres (03) días, el Proceso Radicado N° 700013103002-2015-00315-00, seguido por GASES DEL CARIBE S.A E.P.S contra ROSALBA OCAMPO DE VELASQUEZ, dentro del cual se corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la apoderado judicial del demandante, contra el auto fecha 22 de abril del 2024, por medio del cual se ordenó requerir a las partes para el pago ordenado al perito. |

Para los efectos indicados en los artículos 110 y 319 del C.G.P, y artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se fija virtualmente el presente traslado en las plataformas arriba citadas, por el término de tres (03) días, hoy **diez (10) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024)**.

**Corren del 14 AL 16 de mayo de 2024.**

Se desfijará siendo las 05:00 pm del día que finalice este traslado, después de haber permanecido publicado por el término antes indicado.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO  
Secretario.-